



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/2026 de fecha 30 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-029/2026

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 069-003/2026, DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DE 2026, QUE AUTORIZÓ EL LLAMADO Y APROBÓ EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 84/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DE GENERADORES, TRANSFORMADORES, PUESTOS DE DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, ID N° 487.339, A LOS EFECTOS DE ADECUAR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN A SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1836/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de setiembre de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 684/2026, de fecha 30 de setiembre de 2026, del Departamento de Licitaciones - Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de Modificación Parcial de la Resolución C.A. N° 069-003/2026, por la que fue autorizada la Licitación Pública Nacional N° 84/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DE GENERADORES, TRANSFORMADORES, PUESTOS DE DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, con ID N° 487.339; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución C.A. N° 069-003/2026, de fecha 22 de setiembre de 2026, el Consejo de Administración autorizó el llamado correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 84/2026 “Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos a Demanda de Generadores, Transformadores, Puestos de Distribución y Sistemas de Emergencia del Hospital Central del IPS”, en atención a la necesidad planteada por la Dirección de Mantenimiento;

Que, el procedimiento autorizado no llegó a ser comunicado ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dentro de los plazos administrativos correspondientes, resultando necesaria la actualización de los antecedentes que sustentan el referido llamado;

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 071/2026 de fecha 30 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-029/2026

Que, la necesidad institucional que motivó la contratación subsiste y continúa siendo requerida por la Unidad Solicitante, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente administrativo;

Que, a efectos de impulsar nuevamente el procedimiento de contratación, fueron actualizados los antecedentes administrativos y presupuestarios correspondientes, incluyendo la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria respectivo;

Que, atendiendo las condiciones actuales del procedimiento y con el propósito de viabilizar su prosecución, corresponde adecuar la modalidad de contratación inicialmente autorizada, sustituyendo la modalidad de Licitación Pública Nacional por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica;

Que, la modificación propuesta afecta exclusivamente a la modalidad de contratación, sin alterar el objeto del procedimiento, las especificaciones técnicas, cantidades requeridas, precios de referencia, condiciones contractuales, forma de pago, plazo de ejecución ni los demás aspectos sustanciales oportunamente aprobados por esta Máxima Autoridad;

Que, en consecuencia, corresponde modificar parcialmente la Resolución C.A. N° 069-003/2026, de fecha 22 de setiembre de 2026, exclusivamente en lo referente a la modalidad de contratación autorizada para el procedimiento identificado con ID N° 487.339;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el Visto Bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y con aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DLI1/N° 684/2026, de fecha 30 de setiembre de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/2026 de fecha 30 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-029/2026

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Modificar parcialmente la Resolución C.A. N° 069-003/2026, de fecha 22 de setiembre de 2026, exclusivamente en lo referente a la modalidad de contratación correspondiente al procedimiento identificado con ID N° 487.339.-----
- 2º) Sustituir en todas las partes pertinentes de la Resolución C.A. N° 069-003/2026, la denominación:

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 84/2026 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DE GENERADORES, TRANSFORMADORES, PUESTOS DE DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

Por la siguiente denominación:

"SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 84/2026 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DE GENERADORES, TRANSFORMADORES, PUESTOS DE DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

- 3º) Establecer que la presente modificación se limita exclusivamente a la modalidad de contratación del procedimiento, manteniéndose inalterados el objeto contractual, las especificaciones técnicas, cantidades requeridas, precios de referencia, condiciones de ejecución, forma de pago, plazo contractual y demás antecedentes técnicos, administrativos, financieros y presupuestarios oportunamente aprobados.-----
- 4º) Ratificar en todos sus demás términos la Resolución C.A. N° 069-003/2026, de fecha 22 de setiembre de 2026.-----

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 071/2026 de fecha 30 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-029/2026

- 5°) Encomendara la Dirección Operativa de Contrataciones, la prosecución de los trámites correspondientes, conforme a la modalidad autorizada en la presente Resolución.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/fm/pb.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.